

## **NOVEDAD IMPOSITIVA**

### **IMPUESTOS PROVINCIALES**

#### **Ciudad de Buenos Aires**

#### **Ley tarifaria 2011. BO: 21/01/2011.**

Mediante esta Ley, el Poder Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires establece alícuotas, mínimos y demás valores aplicables para abonar los impuestos, tasas y demás contribuciones durante el período fiscal 2011.

Antes que nada, vale la pena destacar que en el impuesto sobre los ingresos brutos continúa el incremento de alícuotas dispuesto por la ley (Bs. As. Ciudad) 3463 – BO: 01/07/2010.

Por otro lado, entre las distintas modificaciones introducidas, se pueden resaltar que en el impuesto sobre los ingresos brutos se fija una alícuota del 3,75% para actividades de comercialización (tanto minorista como mayorista), de prestaciones de obra y/o servicios cuyos ingresos anuales en el ejercicio fiscal anterior superen los \$30.000.000. Cuando dichos ingresos superen los \$40.000.000, la alícuota ascenderá al 4%.

Las disposiciones de esta Ley tarifaria entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2011.